SECRETARÍA GENERAL

ACTA 053 SESIÓN ORDINARIA

22 DE AGOSTO DEL 2017

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, el veintidós de agosto del dos mil diecisiete, las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Sergio Enrique Chacón Padilla, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de los señores consejeros siguientes, se instala y lleva a efecto la sesión de Consejo Ordinaria: señor Juanito Alvarado en representación del ingeniero Jaime Shiguango, Alcalde de Archidona, ingeniero Mario Andrade en representación del profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena, señor Pablo Daniel Campaña Otero, Presidente de la Junta Parroquial de Borja, señora Marlene Lucila Chimbo Shiguango, Viceprefecta Provincial de Napo, economista Galo Fernando Chicaiza Espinoza, presidente de la Junta Parroquial de Linares, ingeniero Dúval García, Alcalde de El Chaco, señor Javier Espinoza de los Monteros Alcalde de Quijos y señor Juan Carlos Vallejo en representación del señor Rodrigo Caiza, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, quienes integran el Consejo en Pleno del GAD Provincial, por disposición del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en los artículos, 43, 44 del COOTAD, que les otorga la calidad de consejeros provinciales a los representantes cantonales y parroquiales. Actúa como SECRETARIA Titular Abogada Lizbeth Paredes Núñez. Participan en esta sesión los señores Directores Departamentales: ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Producción Riego y Drenaje, ingeniero Rolando Hernández, Director de Planificación, doctor Orlando Nacimba, Procurador Síndico, abogada Inés Shiguango, Directora de Ambiente y Nacionalidades, ingeniero Juan Ramírez, Director Administrativo, ingeniero Juan Gabriel Tintín Chisaguano, Director de Obras Publicas e ingeniero Pablo Villavicencio, Director Financiero.

Siendo las 10:20 se procede a recibir a las siguientes comisiones generales en la Cámara Provincial:

1. **DR. IVAN OCAMPO, EN REPRESENTACIÓN DE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA – JUNTA PROVINCIAL DE NAPO.**

A nombre de la Junta Provincial de Napo, expresa el saludo respetuoso al señor Prefecto, señores Consejeros, nuestra institución es de ayuda social, venimos trabajando en Tena por el lapso de 60 años, contamos con 220 voluntarios activos en coordinación con gestión de riesgos, Policía Nacional las 24 horas y los 365 días del año, estando pendientes en los dolores, desgracias, accidentes, hemos tenido inundaciones que ha sufrido nuestro Cantón, hemos venido a presentar dos proyectos para que la Cámara Provincial brinde el apoyo necesario y la buena voluntad , los siguientes proyectos:

1. Construcción de la Segunda Planta de la Cruz Roja Ecuatoriana, Junta Provincial de Napo.
2. Mantenimiento de las dos ambulancias

Cuentan con los proyectos para el edificio desde el año 2013 que el mismo Consejo Provincial elaboró, ha habido la buena voluntad del señor Prefecto, el espacio es importante no tienen local para capacitaciones

de primeros auxilios, solicita se concrete para este año o en su defecto para el próximo, al momento contamos con paramédicos, habiendo realizado atenciones, emergencias en un total de:

Año 2014	337
Año 2015	553
Año 2016	460
Año 2017	264

Al momento no contamos con los recursos económicos suficientes, contamos con 3 empleados y 2 personas jubiladas que reciben remuneración, expresa el agradecimiento por haberlos permitido participar en la Sesión de Consejo.

SEÑOR PREFECTO, solicita que se haga el ingreso de los proyectos a la institución, para luego enviarlos al departamento respectivo.

2. SEÑOR GILBERTO ALVARADO, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD KICHWA SANTA RITA.

SEÑOR FRANCISCO ANDI, agradece por la acogida brindada, hemos creído importante a nombre de los integrantes de las Comunidades del cantón Archidona, solicitar a los señores Consejeros el apoyo para que se atienda el tramo de la vía San Vicente – Bajo Shicama y calles del Centro Poblado de Santa Rita.

SEÑOR GILBERTO ALVARADO – PRESIDENTE, Dentro de las prioridades que tenemos en la Comunidad Kichwa Santa Rita y sus comunidades aledañas, son los siguientes proyectos de desarrollo comunitario:

- Lastrado de la vía Tramo San Vicente – Bajo Shicama y calles del Centro Poblado de Santa Rita.
- Construcción del puente carrosable sobre el río Shicama y Rumi Shicama.
- Construcción del anillo vial Manduroyacu – Santa Rita, Santa Rita – Wambula
- Construcción proyecto de piscicultura comunitaria
- Proyecto de asfaltado desde la Y entre la vía Santa Rita y Alto Shicama hasta la ciudad de Archidona.

SEÑORA PATRICIA TANGUILA, indica que ha venido gestionando el lastrado de la vía San Vicente-Bajo Shicama, obra que han ofrecido para este año y que todavía no se cumple, todos los lunes ha venido insistiendo, espera que para el 2018 se concrete. Ha acompañado para pedir el lastrado, pide sea lo más pronto posible, por cuanto existen varias quebradas imposibilitando el paso de los moradores en épocas de invierno. En la Comunidad de Rayupaqui, hemos visto la prioridad de contar con 900 metros de rasanteo, lo cual beneficia a la comunidad de Manduro Yacu, Huambula, San Ramón entre ocho comunidades y tener otra vía alterna la de Batancocha, solicita el apoyo para que este año se construya el lastrado de esta variante, la idea sería el asfaltado, pero lamentablemente existe una hacienda y se facilita el paso de los moradores. Hoy en día están siendo visitados por varios turistas hacia la comunidad Santa Rita.

SEÑOR JUANITO ALVARADO – VICEALCALDE DE ARCHIDONA, es verdad sobre los planteamientos presentados por los compañeros de la comunidad de Santa Rita, apela a la sensibilidad de la Cámara

Provincial para que se les atienda por cuanto han venido solicitando hace varios años, también los proyectos productivos, de acuerdo a las competencias y se de apertura a los trabajos de la vía San Vicente, el turismo que lo tienen establecido, como GAD Municipal, estamos prestos a suscribir algún convenio como lo hemos venido haciendo, ha habido la unidad y coordinación con todos los cantones y ahora Archidona merece ese apoyo.

SEÑORA MARLENE CHIMBO – VICEPREFECTA, en realidad por pedido de la Comunidad Santa Rita se hizo el desbanque por administración directa, lo que se necesita es la compra de alcantarilla siendo un presupuesto nuevo, por eso no se pudo continuar con el lastrado, faltando ese proceso, lo que está pendiente, además nos han ofrecido para sacar material la mina de San Vicente.

INGENIERO GABRIEL TINTIN, informa estamos trabajando en la Comunidad Sawata, Puerto Napo (estadio), Balzayacu y luego a San Carlos, desde noviembre se podría ejecutar los trabajos que requiere.

SEÑOR PREFECTO, se compromete realizar los trabajos por administración directa hasta donde nos alcance el material.

SEÑOR JUANITO ANDI, sabemos que los trabajos se están realizando en coordinación con los GADS parroquiales, cuando se hizo la reforma presupuestaria para hacer la vía, pero en el 2016 no se cumplió la obra, hoy en el 2017 es su deseo que se cumpla, en ese sentido una vez que esté hecho el rasanteo inmediatamente se haga el lastrado para que no se remonte.

SEÑOR PREFECTO, para lastrar nosotros necesitamos otro equipo, en el cantón Archidona si sumamos en este último año hemos venido trabajando, no tenemos ningún otro punto más que se va a realizar trabajos, en noviembre de este año y para el próximo 2018 se podría realizar las contrataciones, es una vía principal en los diálogos se acordó que la vía siga siendo utilizada por la hacienda que cruza, tampoco decir que esa hacienda se cierra, es una vía pública o como vía alterna, eso no lo vamos a cerrar esa ruta, sino mantener las dos vías. La obligación es respetar los caminos públicos, en ese sentido se vio la necesidad de acortar el trayecto y lo vamos hacer está trabajando planificación en eso lo que resta de nuestro período, se va a considerar el lastrado del camino Vecinal San Vicente – Bajo Shicama y se va conseguir los recursos económicos para el asfaltado de la vía a Santa Rita, respetando su planteamiento.

3. **SEÑOR EFRÉN PÉREZ, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SANTA ROSA DEL CHACO:**

Agradece por haberlo recibido en comisión general juntamente con los moradores de la parroquia Santa Rosa, que al momento se encuentra en emergencia el puente tipo Bailey ubicado en el sector Santa Lucía que se hizo el cambio de planchas metálicas por madera, tenemos que en meses anteriores ya se cayó un puente en el sector Cascabel

EL SEÑOR FAUSTO CASTILLO – PRESIDENTE DE SANTA LUCÍA, debido a la emergencia del puente en el sector, quedamos de acuerdo con el señor Efrén Pérez, Presidente del GAD Parroquial de Santa Rosa, para que se ponga madera que más o menos dura uno o dos años, piensa que si lo hacemos un

trabajo bien hecho va a durar más tiempo, toda vez que hace mucho tiempo no han realizado el mantenimiento y que se tome en cuenta esta obra tan anhelada.

SEÑOR EFREN PÉREZ, solicita que sea tomado en cuenta en el presupuesto para el 2018, por cuanto el mencionado puente nunca se lo hizo el mantenimiento y debido a la emergencia pide se haga el puente a Santa Lucía.

SEÑOR PREFECTO, está de acuerdo se haga el mantenimiento del puente a Santa Lucía.

SEÑOR EFREN PÉREZ, debido a la emergencia nos obliga y lo hemos llevado a la señora Viceprefecta para que constate las pésimas condiciones del puente, sobre los invernaderos existen inconvenientes, al momento contamos con 7 organizaciones con emprendimientos, para Santa Rosa se había acordado dar 3 invernaderos por cada Asociación que tampoco consta en el presupuesto y hemos venido para conocer de cerca que es lo que ha sucedido, además informar que la parroquia Santa Rosa obtuvo el segundo lugar en emprendimiento.

INGENIERO DUVAL GARCÍA – ALCALDE DE EL CHACO, en realidad se une al pedido del compañero Presidente del GAD Parroquial de Santa Rosa, es verdad la necesidad que tienen los moradores, deja sentado que nunca se puso en consideración de la Cámara Provincial, no se ha pasado a los señores Consejeros para que se incluya en la Reforma al Presupuesto, ni tampoco se hizo constar este rubro.

SEÑOR PREFECTO, se compromete incluir en la reforma presupuestaria para los invernaderos siempre y cuando estén en orden los documentos, notariados e inscritos en el Registro de la Propiedad.

SEÑOR EFREN PÉREZ, agradece por el apoyo de USD. 50.000,00, para la construcción del Centro Recreativo y la apertura del puente hacia el sector Cascabel, así como los invernaderos, pregunta en cuanto al tema del puente en qué tiempo se cumplirá.

SEÑOR PREFECTO, vamos a determinar el costo para hacerlo por ínfima cuantía respecto al puente.

SEÑOR EFRÉN PÉREZ, indica que sea por ínfima cuantía la construcción del puente sobre el río Yaguana, sector Cascabel o previo la suscripción del convenio entre el GAD Municipal de El Chaco, Junta Parroquial y Gobierno Provincial.

Concluidas las comisiones generales, a las 11:30, por SECRETARIA se constata el quórum correspondiente, y el SEÑOR PREFECTO presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión.

Por SECRETARIA se constata el quórum correspondiente, y el SEÑOR PREFECTO presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión.

POR SECRETARIA se procede con la lectura del

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión

2. Lectura, tratamiento y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial de fecha 6 de julio del 2017.
4. Presentación de proyectos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona.
5. Tratamiento en segunda y definitiva instancia de los siguientes proyecto de Ordenanza:
   - Que regula la determinación, administración, control y recaudación de tasas por servicios en el Sumak Kawsay Wasi, Instituto de Atención Social Prioritaria de Napo.
   - Ordenanza Sustitutiva que regula el funcionamiento del Sumak Kawsay Wasi, Instituto de Atención Social Prioritaria de Napo.
6. Autorización para la suscripción de convenios.
7. Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas
8. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- Se instala la sesión de la cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- Conocimiento, análisis y resolución del Orden del Día, el mismo que, en concordancia con lo determinado en el artículo 318 del COOTAD, el mismo que es aprobado sin modificaciones.

TERCERO.- Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial de fecha 6 de julio del 2017, la misma que es aprobada unánimemente.

CUARTO.- Presentación de proyectos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona.

CONSEJERO JUANITO ALVARADO.- presenta saludo protocolario y pone en conocimiento que en el Cantón Archidona se tiene previsto la ejecución de un proyecto de gran importancias, como es el la rehabilitación del mercado Municipal el proyecto se llama Ashanga y lo que se pretende es repotenciar la infraestructura que contamos actualmente, para un detalle minucioso los técnicos procederán a explicar.

TÉCNICA GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA.- acojo las palabras del señor Vice Alcalde con respecto a que el proyecto Ashanga busca repotenciar el espacio con el que cuenta actualmente el área de expendio de productos de la zona, como pueden mirar ustedes en la presentación que esta mañana estamos realizando. Actualmente el Mercado Municipal cuenta con dos galpones y los productos de la zona se exponen al piso o en mesas pero este no es la forma en la que debería presentarse al consumidor, sino todo lo contrario en perchas adecuadas, lo que buscamos con este proyecto no solo es dar una mejor presentación en la venta de productos, sino que este sea un espacio público que pueda funcionar en el día y en la noche, haciendo de esta área una estación de transferencia y de esparcimiento llegando a ser un ícono en la provincia toda vez que para la elaboración de la infraestructura se utilizará materiales del medio generando impacto turístico.

Este proyecto cuenta con un modelo de gestión con respecto a productos y emprendimientos que serán presentados toda vez que es comercialización de productos de la zona el énfasis de lo que se busca, este

proyecto está valorado en USD 700.000,00 dólares, para lo cual el aporte del GAD Municipal será del 50% y el otro 50% será aporte del GAD Provincial, desembolsados de la siguiente manera USD 175.000,00 dólares un primer desembolso y el otro 175.000,00 el siguiente año.

SEÑOR PREFECTO.-en realidad es necesario mejorar la comunicación institucional es molestoso que en la señalética de obras en las que participa el Gobierno Provincial de manera conjunta con el GAD Municipal no se nos haga constar, pese a que nosotros ya hemos coordinado con el área de comunicación se a hecho caso omiso. Más allá de cualquier mal entendido lo que debemos tener claro es que nosotros invertimos en obras y tenemos al igual que ustedes que justificar y en la rotulación ni asoma el GAD Provincial.

CONSEJERO JUANITO ALVARADO.-señor Prefecto realmente pido una disculpa pública pero aclaro que este es un trabajo mal hecho de los técnicos toda vez que nosotros somos muy agradecidos y conscientes con el aporte que hace la Prefectura de Napo, estas fallas serán remediados.

TÉCNICA GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA.- señores consejeros aprovechamos y presentamos el proyecto de turismo y desarrollo que estamos desarrollando con Amarun Pacha para su conocimiento general.

QUINTO.- Tratamiento en segunda y definitiva instancia de los siguientes proyecto de Ordenanza:

- **QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS EN EL SUMAK KAWSAY WASI, INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DE NAPO.**

SEÑOR PREFECTO.- con respecto a los valores que se hace constas como tasas es el valor alto, para el caso de copias certificadas 2 dólares por hoja, copias de la ordenanza 5 dólares, además el Sumak Kawsay Wasi es una entidad autónoma y el Directorio puede aprobar las tasas y tarifas que consideran pertinente.

INGENIERO FERNANDO SOLIS.- señor Prefecto, señores consejeros la ordenanza fue analizada por la Comisión de Legislación y los valores que constan en la tabla como tasas se encuentran disminuidos conforme las recomendaciones de la comisión. Adicional nosotros no podemos autorizar los cobros la ordenanza que regula el funcionamiento del Sumak Kawsay Wasi no lo permite.

SEÑOR PREFECTO.- si de ser el caso se necesita incorporar la reforma ordenanza que regula el funcionamiento del Sumak Kawsay Wasi, para otorgar esta función al Directorio lo realizaremos.

CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.- no podemos privatizar de esa forma el Sumak Kawsay Wasi siendo esta una institución de asistencia social, con esos precios tan altos.

INGENIERO FERNANDO SOLIS.- señores consejeros la necesidad de normar las tasas y tarifas por servicios es por la observación que realizó la Contraloría al Sumak Kawsay Wasi.

El Señor Prefecto dispone que por Secretaria, se tome la votación correspondiente.

SECRETARIA, dispuesta la votación por el SEÑOR PREFECTO, procede de conformidad a lo establecido en el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESUELVE

1. Incorporar dentro de la reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Funcionamiento del Sumak Kawsay Wasi, Instituto de Atención Social Prioritaria de Napo, la facultad del Directorio para regular la determinación, administración, control y recaudación de tasas por servicios en el Sumak Kawsay Wasi.

   Disponer al Director Ejecutivo del Sumak Kawsay Wasi, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo presentar lo dispuesto en la próxima sesión de Consejo.

- **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SUMAK KAWSAY WASI, INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DE NAPO.**

INGENIERO FERNANDO SOLIS.- como habíamos mencionado señores Consejeros se hace necesario reformar la ordenanza sustitutiva del Sumak Kawsay Wasi en lo que respecta a la facultad administrativa para nombrar al Asesor Técnico, tesorero y distributivo de remuneraciones mensuales, adicional es con respecto a las transferencias económicas, aclarando que estos son temas que fueron analizados con el Directorio y consideró pertinente proponer la reformar.

SEÑOR PREFECTO.- aprovechando que se va a reformar la facultad administrativa es pertinente se considere la recaudación de tasas por servicios en el Sumak Kawsay Wasi.

El Señor Prefecto dispone que por Secretaria, se tome la votación correspondiente.

SECRETARIA, dispuesta la votación por el SEÑOR PREFECTO, procede de conformidad a lo establecido en el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESUELVE

2. Tratar en una próxima sesión de consejo el proyecto de reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula el funcionamiento del Sumak Kawsay Wasi, para lo cual el Director Ejecutivo deberá realizar la codificación respectiva incorporando las observaciones realizadas por la

Comisión General de Legislación, especificando de manera clara las reformas a realizarlas.

SEXTO.- Autorización para la suscripción de convenios.

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cotundo, para la ejecución del proyecto "Construcción de un comedor y batería sanitaria", a ser implementado en la comunidad Kichwa 9 de junio – Parroquia Cotundo- Cantón Archidona. El monto del proyecto asciende a USD 37.523.40 dólares, valor que incluye IVA.

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, para la ejecución del proyecto "Regeneración Urbana de la avenida Francisco de Orellana de la ciudad de El Chaco, cantón El Chaco". El monto del proyecto asciende a USD 300.000,00 dólares, convenio de transferencia.

- Convenio tripartito el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y Asociación de Mujeres Parteras Kichwas de Rukullacta, para la ejecución del proyecto "Construcción de un Centro Artesanal para la Asociación de Mujeres Parteras Kichwas de Rukullacta". El monto del proyecto asciende a USD 43.090,42 dólares, valor que incluye IVA.

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Rosa, para la ejecución del proyecto "Construcción del Centro Recreacional de Santa Rosa, Cantón el Chaco II Etapa". El monto del proyecto asciende a USD 50.000,00 dólares.

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, para la ejecución del proyecto "Construcción de una batería sanitaria en el Colegio María Inmaculada del Cantón Archidona". El monto del proyecto asciende a USD 15.645,10 dólares, valor que incluye IVA.

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Pablo, para la ejecución del proyecto "Adecuación de una cancha en la Escuela Vicente Mamallacta, Comunidad Santo Domingo, Parroquia San Pablo, Cantón Archidona". El monto del proyecto asciende a USD 70.215,33 dólares, valor que incluye IVA.

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, para la ejecución del proyecto "Mantenimiento de la cancha cubierta de uso múltiple y aulas en la Escuela Cuya Urcu en la comunidad Cuya Loma vía a Puerto Napo- Misahuallí de la Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena". El monto del proyecto asciende a USD 27.996,68 dólares.

-

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, para el financiamiento del IVA en el Convenio de línea de asignación entre el Banco de Desarrollo del Ecuador BP y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto de Napo. El monto asciende a USD 43.200,00 dólares.

-La Asociación de Servicios Turísticos Lushan Pimpilito, para la ejecución del proyecto "Construcción de un bloque de Baterías Sanitarias mas guardarropa, Napo hacia una experiencia Inclusiva", a ser

implementados en la Asociación de servicios turísticos Pimpilito, ubicada en el barrio Nuevo Ongota- parroquia Tena- Cantón Tena. El monto asciende a USD 21.135,12 dólares.

-El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Borja, para la ejecución del proyecto "Implementación del recinto ferial y exposición agropecuaria, ganadera y turística como fortalecimiento de las exposiciones culturales diversas de la Parroquia San Francisco de Borja". El monto del proyecto asciende a USD 180.000,00 dólares.

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, convenio de transferencia para la ejecución del proyecto "Adquisición de equipo profesional de rafting" para fomentar e incrementar las actividades de turismo y cultura en la Parroquia de Puerto Napo". El monto de proyecto asciende a USD 13.100,00 dólares.

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda, convenio de transferencia para la ejecución del proyecto "Construcción de un escenario y adecuaciones del recinto ferial de la Parroquia Gonzalo Díaz de Pineda. El monto de proyecto asciende a USD 29.828,00 dólares.

- La Mancomunidad Ruta del Agua Quijos y Chaco, convenio de transferencia para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de los deportes acuáticos Kayak y Rafting en el Valle de Quijos". El monto de proyecto asciende a USD 20.000,00 dólares.

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, convenio de transferencia para la ejecución del proyecto "Instalación de señalética turística en el Cantón Archidona". El monto de proyecto asciende a USD 20.000,00 dólares.

-El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Rosa – Cantón El Chaco, para la ejecución del proyecto "Construcción del Centro Recreacional de Santa Rosa, Cantón El Chaco II Etapa". El monto de proyecto asciende a USD 50.000,00 dólares.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 ibídem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios púbicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

3. Autorizar la elaboración y suscripción de los siguientes convenios, entre el GAD Provincial de Napo y las entidades y organismos detallados a continuación:

- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cotundo, para la ejecución del proyecto "Construcción de un comedor y batería sanitaria", a ser implementado en la comunidad Kichwa 9 de junio – Parroquia Cotundo- Cantón Archidona. El monto del proyecto asciende a USD 37.523.40 dólares, valor que incluye IVA.

- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, para la ejecución del proyecto "Regeneración Urbana de la avenida Francisco de Orellana de la ciudad de El Chaco, cantón El Chaco". El monto del proyecto asciende a USD 300.000,00 dólares, convenio de transferencia.

- ✓ Convenio tripartito el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y Asociación de Mujeres Parteras Kichwas de Rukullacta AMUKIR, para la ejecución del proyecto "Construcción de un Centro Artesanal para la Asociación de Mujeres Parteras Kichwas de Rukullacta AMUKIR". El monto del proyecto asciende a USD 43.090,42 dólares, valor que incluye IVA.

- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Rosa, para la ejecución del proyecto "Construcción del Centro Recreacional de Santa Rosa, Cantón el Chaco II Etapa". El monto del proyecto asciende a USD 50.000,00 dólares.

- ✓ El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, para la ejecución del proyecto "Construcción de una batería sanitaria en el Colegio María Inmaculada del Cantón Archidona". El monto del proyecto asciende a USD 15.645,10 dólares, valor que incluye IVA.

- ✓ El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Pablo, para la ejecución del proyecto "Adecuación de una cancha cubierta en la Escuela Vicente Mamallacta, Comunidad Santo Domingo, Parroquia San Pablo, Cantón Archidona". El monto del proyecto asciende a USD 70.215,33 dólares, valor que incluye IVA.

- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, para la ejecución del proyecto "Mantenimiento de la cancha cubierta de uso múltiple y aulas en la Escuela Cuya Urcu en la comunidad Cuya Loma vía a Puerto Napo- Misahuallí de la Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena". El monto del proyecto asciende a USD 27.996,68 dólares.

- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, para el financiamiento del IVA en el Convenio de línea de asignación entre el Banco de Desarrollo del Ecuador BP y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto de Napo. El monto asciende a USD 43.200,00 dólares.

- ✓ -Con la Asociación de Servicios Turísticos Lushan Pimpilito, para la ejecución del proyecto "Construcción de un bloque de Baterías Sanitarias mas guardarropa, Napo hacia una experiencia Inclusiva", a ser implementados en la Asociación de servicios turísticos Pimpilito, ubicada en el barrio Nuevo Ongota-parroquia Tena- Cantón Tena. El monto asciende a USD 21.135,12 dólares.

- ✓ -Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Borja, para la ejecución del proyecto "Implementación del recinto ferial y exposición agropecuaria, ganadera y turística como fortalecimiento de las exposiciones culturales diversas de la Parroquia San Francisco de Borja". El monto del proyecto asciende a USD 180.000,00 dólares.

- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, convenio de transferencia para la ejecución del proyecto "Adquisición de equipo profesional de rafting" para fomentar e incrementar las actividades de turismo y cultura en la Parroquia de Puerto Napo". El monto de proyecto asciende a USD 13.100,00 dólares.

- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda, convenio de transferencia para la ejecución del proyecto "Construcción de un escenario y adecuaciones del recinto ferial de la Parroquia Gonzalo Díaz de Pineda. El monto de proyecto asciende a USD 29.828,00 dólares.

- ✓ Con la Mancomunidad Ruta del Agua Quijos y Chaco, convenio de transferencia para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de los deportes acuáticos Kayak y Rafting en el Valle de Quijos". El monto de proyecto asciende a USD 20.000,00 dólares.

- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, convenio de transferencia para la ejecución del proyecto "Instalación de señalética turística en el Cantón Archidona". El monto de proyecto asciende a USD 20.000,00 dólares.

- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Rosa – Cantón El Chaco, para la ejecución del proyecto "Construcción del Centro Recreacional de Santa Rosa, Cantón El Chaco II Etapa". El monto del proyecto asciende a USD 50.000,00 dólares.

SÉPTIMO.- Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas

7.1 - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, con memorando N° 1166-DPL, del 7 de agosto del 2017. Solicita se autorice el pago de USD 13.615,18 dólares por concepto de Declaratoria de Utilidad Pública del terreno de propiedad del señor Ángelo Hernández Yague, para la ejecución del proyecto "Asfaltado de la calle Abdón Calderón".

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, los artículos 7, 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, el artículo 447 del COOTAD, tipifica de la Declaratoria de Utilidad Pública como la facultad de las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registro de la propiedad, informe de valoración del bien, certificación presupuestaria a cerca de la existencia y la disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

Que, la Dirección de Planificación, con memorando N° 1166-DPL, del 7 de agosto del 2017. Solicita se autorice el pago de USD 13.615,18 dólares por concepto de Declaratoria de Utilidad Pública del terreno de propiedad del señor Ángelo Hernández Yague, para la ejecución del proyecto "Asfaltado de la calle Abdón Calderón"; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47, literal a) y c) y 323 del COOTAD, que determina que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

4. Autorizar el pago de USD 13.615,18 dólares por concepto de Declaratoria de Utilidad Pública del terreno de propiedad del señor Ángelo Hernández Yague, para la ejecución del proyecto "Asfaltado de la calle Abdón Calderón". Disponiendo al Procurador Síndico el cumplimiento de la presente Resolución.

7.2.- PROCURADURÍA SÍNDICA, con memorando N° 579-PS, de 10 de agosto del 2017. Da a conocer que el Presidente del GAD Parroquial de Misahuallí, en razón de la terminación del plazo del contrato de comodato de 10 carpas de 2x3mt, en lona de color azul, blanco y estructura metálica con logotipo institucional, solicitando se conceda la ampliación de plazo por 10 años más. Recomienda atender el requerimiento realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Misahuallí, esto es la transferencia a título gratuito de 10 carpas de 2x3mt, en lona de color azul blanco y estructura metálica con logotipo institucional, con el fin de apoyar al sector productivo.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana,

en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, en el Art. 53, tipifica de la Procedencia.- Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes muebles con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad señalará la entidad u organismo del sector público o una institución de educación, asistencia social o de beneficencia, a la que transferirá gratuitamente dichos bienes, sin dejar de observar lo prescrito en la Ley 106, en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País, publicada en el Suplemento del R.O. No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario.

Que, el Código de Planificación y Finanzas en el artículo 104, tipifica de la Prohibición de donaciones.... "Prohíbase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria".
Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros.

Que, el Procurador Síndico, con memorando N° 579-PS, de 10 de agosto del 2017. Da a conocer que el Presidente del GAD Parroquial de Misahuallí, en razón de la terminación del plazo del contrato de comodato de 10 carpas de 2x3mt, en lona de color azul, blanco y estructura metálica con logotipo institucional, solicitando se conceda la ampliación de plazo por 10 años más. Recomienda atender el requerimiento realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Misahuallí, esto es la transferencia a título gratuito de 10 carpas de 2x3mt, en lona de color azul blanco y estructura metálica con logotipo institucional, con el fin de apoyar al sector productivo.

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

5. Autorizar la transferencia a título gratuito de 10 carpas de 2x3mt, en lona de color azul blanco y estructura metálica con logotipo institucional, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Misahuallí, con el fin de apoyar al sector productivo.

7.3.- **DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL.-** con memorando N° 269-DSGADPN, de 18 de agosto del 2017. Pone en conocimiento que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza que Reglamenta la Conservación, Evaluación y Eliminación de los Archivos Físicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, remite las tablas de plazos de conservación de los documentos de la entidad las mimas que han sido elaborados previa inspección para realizar el seleccionamiento de los documentos a ser dados de baja con la responsabilidad de los miembros del Comité de Gestión Documental y los Directores y responsables de archivo de cada uno de los Departamentos.

PROCURADOR SÍNDICO.- señores consejeros conforme establece la ordenanza que Reglamenta la Conservación, Evaluación y Eliminación de los Archivos Físicos del GAD Provincial, hemos procedido el Comité de Gestión Documental y los Directores de los diferentes departamentos a verificar los archivos de la institución con el objetivo de elaborar las tablas de plazos de conservación de los documentos de la entidad, para posterior realizar la clasificación de los documentos a ser dados de baja, los mimos que constan en las correspondientes actas de los documentos a ser dados de bajo.

SECRETARIA GENERAL.- señores consejeros les adjuntamos un resumen ejecutivo que anexa fotos de cómo se realizó la inspección de los archivos para proceder a elaborar las tablas de conservación de la información de la institución, es necesario enfatizar que el proceso participaron los Miembros del Comité de Gestión Documental: conformados por el Director Administrativo, Procurador Síndico, Secretaria General y cada uno de los directores que la información se analizaba.

De conformidad a lo que establece el artículo 71 de la Ley de la Contraloría General del Estado, que tipifica de las facultades de la Contraloría General del Estado "La facultad que corresponde a la Contraloría General del Estado para pronunciarse sobre las actividades de las instituciones del Estado, y los actos de las personas sujetas a esta Ley, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en siete años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas actividades o actos".

SEÑOR PREFECTO.- si los archivos fueron verificados previo a ser dados de baja por el Director Administrativo, Procurador Síndico, Secretaria General y los Directores de los Departamentos a analizarse la documentación considero irrelevante realizar una nueva verificación, toda vez que ya se ha procedido con dicha inspección y verificación y una realizado todo el proceso remiten a la Cámara Provincial, en tal sentido considero que se proceda conforme establece la ordenanza.

CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.- lo pertinente para dar cumplimiento a los dispuesto en la ordenanza es que la comisión de Gestión Documental conformada por Director Administrativo, Procurador Síndico, y Secretaria General realice una verificación de los documentos dados de baja previo a la destrucción.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, los artículos 7, 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, la Ordenanza que Reglamenta la Conservación, Evaluación y Eliminación de los Archivos Físicos del GAD Provincial en el artículo 5 estipula de la conformación de la Comisión de Gestión Documental y Archivo de cada dependencia y la facultad que tiene la misma para elaborar la tabla de plazos de conservación de documentos.

Que, los artículos 10 y 11 ibídem manifiestan que sobre el informe de evaluación de los documentos que han cumplido los plazos de conservación presentado por la Secretaria General solicitará a la Cámara Provincial la autorización para la eliminación.

Que, el artículo 71 de la Ley de la Contraloría General del Estado, que tipifica de las facultades de la Contraloría General del Estado "La facultad que corresponde a la Contraloría General del Estado para pronunciarse sobre las actividades de las instituciones del Estado, y los actos de las personas sujetas a esta Ley, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en siete años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas actividades o actos"; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

6. Disponer que los miembros del Comité de Gestión Documental conformado por Director Administrativo, Procurador Síndico y Secretaria General previo a la destrucción de los documentos dados de baja y que constan en las Tablas de Plazos de Conservación del GAD Provincial. Se

realice una nueva inspección y de no existir observaciones se proceda a la destrucción conforme establece la Ordenanza que Reglamenta la Conservación, Evaluación y Eliminación de los Archivos Físicos del GAD Provincial.

QUINTO.- CLAUSURA:

Concluido el orden del día y siendo las 14:40, del veintidós de agosto del dos mil diecisiete, el señor Prefecto clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la SECRETARIA GENERAL que certifica.

Doctor Sergio Chacón Padilla
PREFECTO

Abogada Lizbeth Paredes N.
SECRETARIA GENERAL